



## Asamblea General

Distr. general  
27 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Comité Especial del Océano Índico

#### Acta resumida de la 447ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 14 de julio de 1999, a las 15.00 horas

*Presidente interino:* Dos Santos . . . . . (Mozambique)

*Presidente:* Sr. de Saram . . . . . (Sri Lanka)

### Sumario

Apertura del período de sesiones

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de otras autoridades de la Mesa

Informe del Presidente del Comité en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 52/44 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1997

Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

00-80439 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

### **Apertura del período de sesiones**

1. *El Presidente provisional declara abierto el período de sesiones.*

### **Elección del Presidente**

2. *Por aclamación, el Sr. de Saram (Sri Lanka) queda elegido Presidente.*

3. *El Sr. de Saram (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.*

### **Aprobación del programa**

4. *Queda aprobado el programa.*

### **Elección de otras autoridades de la Mesa**

5. *Por aclamación, la Sra. Moules (Australia) y el Sr. Pohan (Indonesia) quedan elegidos Vicepresidentes.*

6. **El Presidente** dice que el Sr. Dos Santos continuará en su puesto en calidad de tercer Vicepresidente del Comité.

7. *Por aclamación, la Sra. Raholinirina (Madagascar) queda elegida Relatora.*

### **Informe del Presidente del Comité en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 52/44 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1997**

8. **El Presidente** recuerda que en su último informe a la Asamblea General (A/52/29), el Comité reconoció que no se había alcanzado consenso sobre la aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz. La Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 52/44, reitera su convicción de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial es importante y facilitaría considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico.

9. En cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 52/44 de la Asamblea General, se celebraron consultas con los miembros del Comité, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos. Como resultado de las consultas el Presidente concluyó que el Comité entendía en un sentido

general que, a pesar de que diversas dificultades impedían la aplicación de la Declaración de 1971, sus objetivos seguían vigentes y que era necesario intensificar los esfuerzos y contar con más tiempo para desarrollar un debate centrado en medidas prácticas para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico.

10. También quedaba claro que la posición de los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no participan en la labor del Comité, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido no había cambiado y no se reintegrarían al Comité.

11. **La Sra. Xiang Jiaqu** (China) dice que su país siempre ha apoyado los esfuerzos de los países de la región del Océano Índico para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Las Potencias no regionales deben retirar su presencia militar del Océano Índico y abstenerse de actos de amenaza, injerencia o agresión. Es esencial que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad participen en la labor del Comité. Los países de la región deben ampliar sus relaciones y cooperación sobre la base del respeto mutuo de los principios de soberanía, no injerencia y coexistencia pacífica.

12. Los acontecimientos del último año fueron en detrimento de esos objetivos. Un Estado de la región desató los propósitos del Comité realizando ensayos nucleares. En otra región del mundo, el bombardeo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en la República Federativa de Yugoslavia puso de manifiesto el peligro de tratar de lograr objetivos políticos por la fuerza. China espera que esa tendencia se revierta y que los países del Océano Índico se abstengan de tratar de conseguir armamentos más allá de sus necesidades lógicas en materia de defensa y resuelvan sus diferencias mediante el diálogo y la negociación. El Comité debe desempeñar una función al respecto y China apoyará su búsqueda de nuevos criterios para hacer frente a los problemas que se presentan.

13. **El Sr. Smith** (Australia) dice que su delegación encomia el enfoque del Presidente con respecto a la labor del Comité. Ese enfoque reconoce que, aunque no son muy prometedoras las perspectivas de progreso a corto plazo, el Comité puede con el tiempo ser un foro útil para examinar las cuestiones de seguridad del Océano Índico. No obstante, hasta que los acontecimientos en Asia meridional sean más favorables y el Comité encuentre un rumbo productivo, no despertará

nuevo interés en los demás Miembros de las Naciones Unidas.

14. Australia, en su calidad de Estado litoral, espera que el Comité pueda con el tiempo llevar a cabo una labor constructiva. Sin embargo, es preciso limitar el tiempo y los recursos dedicados al Comité hasta que se haya acordado un programa de trabajo y pueda comenzar a realizar una labor sustantiva. Mientras tanto, será más eficiente para el Comité celebrar reuniones oficiales con ocasión de las sesiones de la Primera Comisión a fin de examinar la resolución de la Asamblea General sobre el Océano Índico, en vez de celebrar sus propias sesiones.

15. **El Sr. Pal** (India) dice que el objetivo original de la Declaración sigue siendo válido, habida cuenta de que aún hay una presencia militar en el Océano Índico. Aunque el Comité se ve obstaculizado porque los tres principales usuarios marítimos se niegan a participar en su labor, no debe por esa razón, comenzar a examinar cuestiones periféricas o cuestiones fuera de su mandato. Enfoques nuevos y alternativos no significan objetivos nuevos y alternativos.

16. La India ya explicó las circunstancias que la llevaron a realizar ensayos nucleares en 1998. Los ensayos no violaron ninguna de las obligaciones jurídicas de la India y el Gobierno de la India declaró que nunca sería el primero en utilizar armas nucleares. Así pues, la cuestión de las amenazas en contra de los Estados no poseedores de armas nucleares simplemente no se plantea. Su Gobierno continúa ejerciendo presión en pro de un desarme nuclear mundial y a fin de lograr ese objetivo está dispuesto a renunciar a las armas que adquirió con renuencia.

17. **El Sr. Dos Santos** (Mozambique) dice que está de acuerdo con el Presidente en que el Comité se debe centrar en los objetivos de la Declaración, que espera se cumplan lo antes posible.

18. **El Sr. Nakkawita** (Sri Lanka) expresa la adhesión de su país a los objetivos de la Declaración, que aún son válidos y que, con buena voluntad, aún se pueden lograr a pesar de los escollos en su camino. Hace suya la decisión del Presidente de seguir celebrando consultas con los miembros del Comité y con los principales usuarios marítimos y, una vez que los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad se unan al Comité, de trabajar activamente en la consecución de los objetivos de la Declaración, incluida la convocatoria de una conferencia.

19. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que su Gobierno concede gran importancia a la labor del Comité. Los objetivos de la Declaración de 1971 han adquirido más importancia con el transcurso del tiempo, habida cuenta de que ha persistido la presencia militar extranjera en el Océano Índico aun una vez finalizado el enfrentamiento de las superpotencias. El Comité puede servir de foro para que los países de la región desarrollen la cooperación en las esferas militar y no militar. Es preciso restablecer el carácter multilateral del Comité y velar por la participación de todos los miembros del Consejo de Seguridad; no obstante, aún se puede progresar al respecto incluso sin su participación. Su delegación acogerá con beneplácito la presentación de un informe claro y conciso a la Asamblea General sobre las actividades del Comité.

20. **El Sr. Mwakawago** (República Unida de Tanzania) dice que debe revisarse la Declaración de 1971 del Océano Índico como zona de paz. Para prestar asistencia al Comité, la Mesa puede solicitar a la Secretaría que prepare un informe sobre los cambios que han tenido lugar en la situación en el Océano Índico desde la aprobación de la Declaración. Los países de la región deben comenzar a celebrar consultas entre sí y adoptar medidas conjuntas en esferas tales como la ciencia y la tecnología, las comunicaciones y las exploraciones, habida cuenta de que un criterio orientado a la acción por parte de esos países podría alentar a los miembros que se han retirado del Comité a reintegrarse. Para finalizar, el Comité no debe pasar a ser un apéndice de ningún otro órgano; la sugerencia de que se reúna paralelamente a la Primera Comisión resultaría en su marginación.

21. **El Sr. Pohan** (Indonesia) dice que hubo varios acontecimientos positivos en la región del Océano Índico, incluido un diálogo entre los países de la región y con los principales usuarios marítimos, así como cooperación en la esfera de la ciencia y el comercio. Su delegación espera que esos acontecimientos se vean acompañados de un progreso en la situación de seguridad.

22. **El Sr. Newoor** (Mauricio) dice que el mandato del Comité sigue siendo válido. Desde 1971 ha habido pocos cambios en la situación del Océano Índico, y el legado de la rivalidad de la superpotencias persiste con la presencia de bases militares en toda la región. Además, aún hay que completar el proceso de descolonización y la región sigue expuesta a conflictos. Por consiguiente, sería irresponsable y posiblemente peligroso

aducir que en la región se ha logrado la paz, la estabilidad y la seguridad y que el Comité ya no es necesario.

23. El Comité tendrá dificultades en seguir adelante sin la participación de algunos de los asociados de la región. Paradójicamente, algunos países occidentales alegan que su seguridad depende del mantenimiento de bases militares en la región, y sin embargo también dicen que hay paz en la región y que el Comité ya no tiene un mandato. Su delegación estima que el Comité debe continuar funcionando como un órgano independiente.

24. **El Sr. Manugo** (Kenya) dice que, en su calidad de Estado litoral del Océano Índico, Kenya apoya la labor del Comité y está comprometida con la aplicación de la Declaración. Las cuestiones planteadas por el representante de la República Unida de Tanzania son importantes y se las debe tener en cuenta. Los países de la región deben dar muestra de un serio compromiso con la cooperación.

25. **El Presidente** entiende que el sentido general del debate es que el Comité continúe en su formato actual. Con respecto a la forma en que el Comité debe seguir adelante, se ha sugerido que revise la Declaración de 1971 y que los países de la región trabajen en forma conjunta. Esos objetivos se podrían lograr celebrando consultas oficiosas, que él personalmente dirigiría.

26. **El Sr. Pal** (India) dice que el mandato del Presidente debe ser claro. Las consultas oficiosas deben abordar las formas en que los países de la región pueden promover los objetivos de la Declaración. Su delegación subraya que solamente la Asamblea General tiene la autoridad de enmendar la Declaración.

27. **El Sr. Mwakawago** (República Unida de Tanzania) dice que si el Comité considera necesario enmendar la Declaración, tiene la responsabilidad, en su calidad de órgano especializado establecido por la Asamblea General, de formular las recomendaciones pertinentes a la Asamblea.

28. **La Sra. Xiang Jiaqu** (China) dice que el Presidente tiene la facultad de consultar con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Índico. En esa calidad, el Presidente puede promover un debate sobre la aplicación de la Declaración y sobre la forma en que los países de la región pueden cooperar en su aplicación.

#### **Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (A/AC.159/L.129)**

29. **La Sra. Raholinirina** (Relatora), al presentar el proyecto de informe del Comité (A/AC.159/L.129), dice que la parte I del informe contiene elementos derivados del mandato del Comité en cumplimiento de la resolución 52/44 de la Asamblea General. En la parte II se abordan las cuestiones de organización y sustantivas, incluida la declaración del Presidente de conformidad con la solicitud contenida en la resolución 52/44 de la Asamblea y la aprobación del informe del Comité a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Con anterioridad, las recomendaciones del Comité a la Asamblea generalmente se basaban en los debates celebrados durante sus períodos de sesiones. No obstante, debido al mandato limitado del Comité para su período de sesiones de 1999, el proyecto de informe no contiene una sección por separado sobre las recomendaciones.

30. **El Presidente** sugiere que el Comité apruebe el informe párrafo por párrafo.

31. *Así queda acordado.*

#### *Párrafos 1 a 9*

32. *Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.*

#### *Párrafo 10*

33. **El Presidente** sugiere que se enmiende el párrafo 10 de la siguiente forma: “En su 447ª sesión, celebrada el 14 de julio de 1999, el Presidente del Comité Especial informó al Comité en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 52/44 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1997”. Luego se podrá añadir el texto de la declaración del Presidente en un párrafo 10 bis.

34. **El Sr. Pal** (India) propone que se añada el texto de la declaración del Presidente en un párrafo 10 bis.

35. *Queda aprobado el párrafo 10 en su forma oralmente enmendada.*

#### *Párrafo 11*

36. **El Presidente** sugiere que se añada la oración “varias delegaciones formularon declaraciones”. Asimismo, en el párrafo se debe indicar que el Comité ha acordado retener su formato actual como órgano independiente y continuar su labor con arreglo al mandato actual.

37. **El Sr. Pal** (India) dice que considera que la formulación actual del párrafo 11 es pertinente, habida cuenta de que la Asamblea General no ha puesto en tela de juicio el futuro del Comité Especial.

38. **El Presidente** dice que está de acuerdo con la opinión del representante de la India.

39. *Queda aprobado el párrafo 11.*

#### *Párrafo 12*

40. **El Sr. Pal** (India) dice que, habida cuenta de que el Comité no ha escuchado las declaraciones a que se hace referencia en el párrafo 12, el párrafo no es necesario y debe suprimirse.

41. **El Presidente** dice que entiende que el Comité desea suprimir el párrafo 12.

42. *Así queda acordado.*

#### *Párrafos 13 y 14*

43. **El Sr. Pal** (India) dice que en el párrafo 13 se abordan algunas preocupaciones expresadas en el Comité en tanto el párrafo 14 contiene un lenguaje acordado extraído de un informe anterior del Comité. Por consiguiente, los dos párrafos deben mantenerse.

44. *Quedan aprobados los párrafos 13 y 14.*

#### *Párrafo 15*

45. **El Sr. Pal** (India) dice que ya no hay necesidad de mantener el párrafo 15, dado que el contenido del párrafo ahora estará en el párrafo 10 bis propuesto.

46. **El Presidente** dice que entiende que el Comité desea suprimir el párrafo 15.

47. *Así queda acordado.*

#### *Párrafo 16*

48. **El Sr. Pal** (India) propone que el párrafo 16 se enmiende de la siguiente forma: "Se pidió al Presidente que continuara celebrando consultas oficiosas con los miembros del Comité y que informara al respecto por conducto del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones".

49. *Queda aprobado el párrafo 16 en su forma oralmente enmendada.*

#### *Párrafo 17*

50. *Queda aprobado el párrafo 17.*

#### *Párrafo 18*

51. **El Sr. Mwakawago** (República Unida de Tanzania) dice que el párrafo 18 del informe es redundante y debe suprimirse.

52. **El Presidente** entiende que el Comité desea suprimir el párrafo 18.

53. *Así queda acordado.*

#### *Párrafo 19*

54. *Queda aprobado el párrafo 19.*

55. *Queda aprobado el proyecto de informe en su forma oralmente enmendada.*

*Se levanta la sesión a las 16.50 horas.*